



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
SALA REGIONAL CENTRO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO
305/2013/I, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SEIS DE MARZO DE
DOS MIL QUINCE. -----

Por recibido el primer escrito con que da cuenta esta Secretaría, suscrito por el Ciudadano
[REDACTED]; PARTE DEMANDANTE EN ESTA CONTROVERSIAS,
por medio del que manifiesta: *"Que por medio del presente escrito, con fundamento en los
artículos 151, Fracción II, 155, 156 y demás relativos y aplicables del Código de
Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz; me desisto del presente Juicio
Contencioso, en mérito de que las partes llegamos a un convenio, el cual cuyo objeto fue dar
cumplimiento a las sentencias primigenia y revisora relativas al Juicio Contencioso
Administrativo 305/2013/I mismo que ha quedado cabalmente cumplida, por lo que dicho
Juicio deberá archivararse como totalmente concluido..."*. Por otra parte, se da cuenta con el
libelo y anexos que le acompañan suscrito por [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICO, VERACRUZ, AUTORIDAD
DEMANDADA, por medio del cual argumenta: *"... con la finalidad de dar por finiquitada la
Litis del presente asunto, es que en fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, se firmó
el convenio de cumplimiento a las sentencias primigenia y revisora relativas al juicio
contencioso administrativo 305/2013/I, del cual me permito exhibir en original, así como
copias certificadas de los pagos primero y segundo, de fechas quince de enero del año dos
mil quince y seis de febrero del año dos mil quince, mismos que amparan el recibo de la
cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), por parte del C. [REDACTED]
entregados por la H. Comisión de Hacienda del H.
Ayuntamiento de Xico, Veracruz..."* anexando para tal efecto copia certificada de los
recibos de pago a que hace referencia la autoridad ocurrente así como también copia
certificada del convenio en cita. De igual manera, se da cuenta con el ocurso y anexos que le
acompañan, firmado por el ciudadano [REDACTED] SÍNDICO ÚNICO Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XICO, VERACRUZ,
AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que expone: *"... me permito informarle que en fecha
veinte de febrero del presente el [REDACTED] Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento de Xico, Veracruz, que dignamente represento, exhibió constancias
documentales de: 1.- Recibo de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Xico, Ver., por
concepto de primer pago por convenio del juicio contencioso administrativo al rubro indicado,
de fecha quince de enero del año dos mil quince. 2.- Recibo de la tesorería municipal del H.
Ayuntamiento de Xico, Ver.; por concepto de segundo pago por convenio del juicio
contencioso administrativo al rubro indicado, de fecha seis de febrero del año dos mil quince.
3.- Copia de credencial de elector del [REDACTED] 4.- Convenio
de cumplimiento a las sentencias primigenia y revisora relativas al juicio contencioso
administrativo 305/2013/I..."* anexando para tal efecto copia simple de los documentos
detallados en los arábigos anteriores. Ahora bien, considerando que en las cláusulas
segunda y tercera del convenio referido se lee: *"SEGUNDA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO
A LAS REFERIDAS SENTENCIAS, LAS PARTES ACUERDAN QUE "LA AUTORIDAD
DEMANDADA" DEBERA PAGAR A LA PARTE "ACTORA", LA CANTIDAD DE [REDACTED]
TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE
PARA LIQUIDAR LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA ANTERIOR "LA
AUTORIDAD DEMANDADA", LO REALIZARA EN DOS PAGOS, CADA UNO DE
EL PRIMERO DE ESTOS EL DIA QUINCE
DE ENERO DEL AÑO 2015, MIENTRAS QUE EL SEGUNDO LO HARA EL DIA 06 DE
FEBRERO DEL MISMO AÑO 2015 RECIBIENDO "LA PARTE ACTORA" EN CADA CASO
EN EFECTIVO SU PAGO Y FIRMANDO UN RECIBO DE TESORERIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE XICO, VERACRUZ POR CADA PAGO RECIBIDO..."* pagos
respecto de los cuales existen recibos signados de recibido por la parte actora en las fechas
estipuladas en el convenio en cita. Así las cosas, atendiendo también a la manifestación
expresa de las partes de dar por terminada esta controversia y archivarla como asunto

totalmente concluido, aunado a que esta Sala no encuentra razón jurídica o de hecho que impida atender dicha petición, con fundamento en el artículo 334 del Código de Procedimientos Administrativos para la Entidad, TÉNGASE POR CUMPLIDAS LAS SENTENCIAS PRIMIGENIA Y REVISORA PRONUNCIADAS EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA; por tanto, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, archívese este asunto como totalmente concluido. Se autoriza a los actuarios adscritos a esta Sala Regional, para que realicen las notificaciones correspondientes en el presente juicio NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Así lo proveyó y firma la ciudadana Maestra ¹⁵ Magistrada de la Sala Regional Unitaria Zona Centro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Maestra Eunice Calderón Fernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y firma. DOY FE. -----

FIRMAS- RUBRICAS.-----

LA CIUDADANA LICENCIADA EUNICE CALDERON FERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA REGIONAL UNITARIA ZONA CENTRO XALAPA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:-----C E R T I F I C A -----

Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s), es fiel de su original, deducida (s) del JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 305/2013/I. Se expide la presente en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a DOCE del mes de MARZO del año dos mil QUINCE.-----


LIC. EUNICE CALDERON FERNANDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS

